

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)
Treinta (30) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo Singular N° 13-222-40-89-001-2017-00063-00

Vencido el término de traslado de las liquidaciones del crédito practicada por la parte ejecutante, observa el Despacho que no se ajustan en su totalidad a derecho, veamos:

- a) Tenemos que, el Juzgado libró mandamiento de pago en auto del 21 de abril de 2017, por valor de \$ 6.108.116, más interés corrientes y moratorios, en el porcentaje máximo legal establecido y otros conceptos; el referido mandamiento de pago quedó en firme y de esa misma forma se siguió adelante la ejecución por medio de auto del 26/07/2017.
- b) La última liquidación aprobada por medio de auto del 11/12/2019, correspondió a intereses moratorios por valor de **\$2.150.114 desde el 28/08/2018 hasta el 20/11/2019**.
- c) Analizada la liquidación del crédito presentada el 19/01/2021, con corte a 14/01/2021 por intereses moratorios por valor de \$4.046.453 nuevamente presenta la accionada cobro de intereses desde el 28/08/2018 hasta el 14 de enero de 2021, haciendo en consecuencia, **doble cobro** de los intereses moratorios del periodo 28/08/2018-/20/11/2019 (\$2.150.114).

Así las cosas, se procede a realizar la siguiente **MODIFICACIÓN A LA LIQUIDACIÓN**, de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del CGP:

Liquidación con corte 14/01/2021	\$4.046.453
Intereses moratorios periodo 28/08/2018-20/11/2019	- \$2.150.114
Total, intereses moratorios 21/11/2018-14/01/2021	<u>\$1.896.339</u>

Total, en letras: UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE.

- d)** La liquidación adicional del crédito presentada el 20/01/2022 se encuentra ajustada a derecho, razón por la cual se procederá a su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante con corte a 14/01/2021, señalando como intereses moratorios aprobados para el **periodo 21/11/2018-14/01/2021**, la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (**\$1.896.339**), por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: A probar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, **periodo 15/01/2021 a 17/01/2022**, adición intereses moratorios por valor de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.572.284).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA**

VS/L.P

*Lina Marcella Domínguez Flores
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promoción 001 Clemencia*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.

Valido este documento electrónico en lo siguiente: <http://procuraduradecaniguatey.gov.co> / Justicia 2.1/ Administración / Firma Electrónica / firmar Validar Firma Electrónica.aspx